

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Cali, Diecisiete (17) de julio dos mil veinte (2020).

**Auto No. 1301**

**Radicación:** 2018-00696-00

**Demandante:** Banco de Occidente S.A.

**Demandado:** Heiber Augusto Marquéz Mera

En el memorial que antecede, es allegado documento suscrito por el apoderado de la entidad ejecutante Banco de Occidente S.A., quien manifiesta que ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en su calidad de fiador la suma de \$23.690.240, para abonar parcialmente a la obligación contenida en el pagaré suscrito por HEIBER AUGUSTO MARQUEZ MERA, reconociendo que en virtud de tal pago, opera una subrogación legal de todos los derechos por el monto cancelado por el Fondo Nacional de Garantías, conforme lo prevé los artículos 1666 y ss del Código Civil.

No obstante, lo anterior, observa el despacho, que el presente asunto se encuentra suspendido desde el 17 de septiembre de 2019, por inicio de trámite de negociación de deudas del demandado, en el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacifico, por el término de 60 días o hasta tanto se allegue comunicación sobre el estado del trámite.

Teniendo en cuenta, que a la fecha no se ha allegado comunicación alguna sobre el estado del trámite de negociación de deudas del demandado, previo a decidir sobre la solicitud de subrogación, se requerirá a la fundación PAZ PACIFICO, para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a informar la suerte del trámite de negociación de deudas del señor HEIBER AUGUSTO MARQUEZ MERA, so pena de tener por reanudado el presente proceso. Por lo tanto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO** Previo pronunciamiento acerca de la solicitud de SUBROGACIÓN, **REQUIÉRASE** a la FUNDACIÓN PAZ PACIFICO, para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a informar el estado actual del trámite de negociación de deudas del señor HEIBER AUGUSTO MARQUEZ MERA, identificado con C.C. 16.583.859, lo anterior so pena de tener por reanudado el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA